

**Acuerdo Delegatorio de Facultades  
Expediente 664/2014/DAAS**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 01 primero del mes de Septiembre del año 2014 dos mil catorce.**

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO** en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 47 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 46 y 61 párrafo segundo del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; dicto el presente Acuerdo mediante el cual se delegan las facultades de inspección desempeñadas por la Dirección de Medio Ambiente y Ecología a la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.-** El suscrito Licenciado Ismael del Toro Castro en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, soy competente para tramitar y resolver el presente acuerdo con fundamento los artículos 47 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 46 y 61 párrafo segundo del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva y el ejercicio de la administración del Municipio, así como, la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes y los reglamentos municipales.

Para el debido cumplimiento de sus funciones podrá, en el ámbito administrativo y mediante acuerdo, delegar, cuando no exista disposición legal o reglamentaria contraria para ello, algunas de las obligaciones o facultades a su cargo. De igual manera, procederá para avocarse o atraer los asuntos de competencia de los titulares de las dependencias administrativas municipales.

**III.-** De conformidad con lo señalado en el artículo 61 párrafo segundo del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Presidente Municipal podrá, mediante acuerdo fundado y motivado, delegar facultades o atribuciones específicas de cualquier dependencia de la administración pública municipal a otra, cuando ello convenga a los intereses del Municipio y para la mejor prestación de los servicios o funciones públicas a su cargo.

**IV.-** Que la Dirección de Medio Ambiente y Ecología con fundamento en lo estipulado por las fracciones XX y XXI del artículo 71 Bis del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tiene la facultad de ordenar la inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas oficiales mexicanas vigentes en materia de protección al ambiente, en el ámbito de su competencia, determinando las medidas de seguridad de inmediata ejecución a los particulares y entes públicos que correspondan; así como determinar las infracciones y aplicar las sanciones a los particulares y entes públicos que violen las disposiciones legales, reglamentarias y normas oficiales mexicanas vigentes en materia de protección al

ambiente.

**V.-** Que el artículo 5 fracción XXVIII del Ordenamiento de Ecología y Medio Ambiente para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; establece que compete al Gobierno Municipal, en su esfera de competencia, en coordinación con Gobierno del Estado, inspeccionar, vigilar e imponer sanciones, en los asuntos de su competencia, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el ordenamiento citado.

**VI.-** Con la finalidad de conjuntar esfuerzos y estandarizar los procesos de Inspección tengo a bien dictar el presente:

### **ACUERDO DELEGATORIO**

**PRIMERO.-** Se delega al titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal las facultades establecidas en el artículo 71 bis fracción XX del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y que a la letra dice:

**Artículo 71 Bis.-** *Al frente de esta dependencia estará un servidor público denominado Director de Medio Ambiente y Ecología el cual tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

**XX. Ordenar la inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas oficiales mexicanas vigentes en materia de protección al ambiente, en el ámbito de su competencia, determinando las medidas de seguridad de inmediata ejecución a los particulares y entes públicos que correspondan.**

**SEGUNDO.-** Se delega al titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal las facultades establecidas en el artículo 71 bis fracción XXI del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y que a la letra dice:

**Artículo 71 Bis.-** *Al frente de esta dependencia estará un servidor público denominado Director de Medio Ambiente y Ecología el cual tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

**XXI. Determinar las infracciones y aplicar las sanciones a los particulares y entes públicos que violen las disposiciones legales, reglamentarias y normas oficiales mexicanas vigentes en materia de protección al ambiente en el ámbito de su competencia.**

**TERCERO.-** Se delega al titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal las facultades establecidas en el artículo 5 fracción XXVII del Ordenamiento de Ecología y Medio Ambiente para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y que a la letra dice:

**Artículo 5.-** *Compete al Gobierno Municipal, en su esfera de competencia, en coordinación con Gobierno del Estado:*

**XXVIII. Inspeccionar, vigilar e imponer sanciones, en los asuntos de su competencia, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento.**

**CUARTO.-** Se faculta e instruye al titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal para que en lo sucesivo realice las funciones operativas y de funcionamiento, descritas en los puntos primero, segundo y tercero del presente

acuerdo delegatorio de facultades.

**QUINTO.-** Se comisiona al siguiente personal de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología a la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal:

Nombre	Cargo
López Celedón Rubén	Inspector
Chavarin Elizalde Sergio	Auxiliar técnico especializado
Delgadillo Grajeda Carlos Alonso	Supervisor
Iñiguez Navarro Martín	Soporte técnico
Parra Márquez Adolfo	Inspector
Varo Jiménez César Hugo	Inspector
Jiménez Gutiérrez Luis Manuel	Inspector
Torres Robles Mauricio	Inspector

En virtud de lo anterior, se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa a efecto de que realice los movimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo delegatorio.

**SEXTO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que realice el cambio de adscripción y resguardo de los siguientes bienes muebles:

No. Económico Vehículos	Descripción
TZ-077	Ford Pick Up 2001
TZ-087	VW Sedán 2002
TZ-0209	Chevrolet 2007

Equipo	Número de Inventario
Impresora officejet HP portatil	PA-MU-0670-02-002-0006202
Radio portátil negro kenwood	PA-MU-0810-27-003-0012577
Tablet Techpad	PA-MU-0630-01-181-0024537
Impresora officejet HP portatil	PA-MU-0670-02-002-0006192
Radio portátil negro kenwood	PA-MU-0860-27-003-0018037
Tablet Techpad	PA-MU-0630-01-181-0024546
Lap Top L3ARN9L08	PA-MU-0870-01-002-0017506
Impresora officejet HP portátil	PA-MU-0670-02-002-0006196
Radio portátil negro kenwood	PA-MU-0810-27-003-0012566
Tablet Techpad	PA-MU-0630-01-181-0024549
CPU plástico beige	PA-MU-1230-01-001-0003892
Monitor IBM 88BWKH4	PA-MU-0430-01-004-0010733
Radio portátil negro kenwood	PA-MU-0810-27-003-0012561
Mouse HP FB7330AN3W00G01	PA-MU-0330-01-006-0012773
Teclado genius	PA-MU-0870-01-005-0013366
No Break tripp lite smart	PA-MU-087001-007-0015018
Radio portátil negro kenwood	PA-MU-1330-27-003-0017101
Radio portátil negro kenwood	PA-MU-1230-27-003-0009438
Herramienta y equipo GPS Finder Go	PA-MU-1230-29-093-0009403
Herramienta y equipo GPS Finder Go	PA-MU-1230-29-093-0009404
Herramienta y equipo GPS Etrex	PA-MU-1230-29-093-0009405
Sonómetro TES-1351	PA-MU-1230-29-096-0009440
Sonómetro TES-1351	PA-MU-1230-29-096-0009441
Detector de gases	PA-MU-1230-29-097-0009442
Detector de gases	PA-MU-1230-29-097-0009443
Radio portátil negro kenwood	PA-MU-0860-27-003-0018030

Y sean asignados a la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal para el debido cumplimiento del presente acuerdo delegatorio.

**SÉPTIMO.-** El presente acuerdo delegatorio de facultades se limita única y exclusivamente a las facultades de inspección e imposición de sanciones; por lo que las facultades y obligaciones inherentes a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología emanadas por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales serán de estricta observancia y cumplimiento de ésta.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su notificación, concluyendo al finalizar la presente administración el día 30 treinta de septiembre del 2015 dos mil quince. El presente acuerdo delegatorio podrá revocarse de manera anticipada mediante acuerdo por escrito del Presidente Municipal.

**NOVENO.-** Notifíquese el presente acuerdo delegatorio de facultades por conducto de la Secretaría General, a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, a la Coordinación de Servicios Públicos, a la Oficialía Mayor Administrativa, a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, a la Dirección General de Transparencia, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal.

**DÉCIMO.-** Publíquese en estrados de la Presidencia Municipal y levántese la certificación correspondiente.

Así lo acordó y firma el **Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**A T E N T A M E N T E**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 01 de Septiembre de 2014.**

**"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán."**

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

ilpp/con